

TRAMITE: Nro. 286-77.

SECRETARÍA DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE JUBONES.- Machala, lunes diecisiete de octubre de 2016, a las 10H12. **VISTOS:** A fojas 170 del expediente comparece el señor **CARLOS ALBERTO FALQUEZ AGUILAR** en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala manifestado: *"solicito la modificación de la autorización concedida de la cuenca del Rio Casacay en atención a lo que dispone el Art. 127 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en concordancia con lo que establece el Art. 109 del Reglamento al cuerpo legal antes citado, esto es, el caudal de mil doscientos cincuenta y cuatro litros por segundo, misma que luego de pasar por el tratamiento correspondiente será distribuida a la ciudadanía del Cantón Machala"*, mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2016 obrante a fojas 197 del expediente comparece nuevamente el señor Carlos Alberto Falquez Aguilar en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala manifestando: *"solicito adicionalmente la sustitución y renovación de la mencionada concesión a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala en la cantidad de un caudal de mil doscientos cincuenta y cuatro litros por segundo de acuerdo a lo que establece la disposición transitoria segunda y los artículos 109 y 127 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua"* petición que es calificada mediante auto de fecha jueves 10 de marzo de 2016. A fojas 219 de expediente comparecen los señores Arq. Cesar Genaro Encalada Arráez y Dr. José Marco Cajamarca en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje y solicitan: *"se nos autorice el uso y aprovechamiento de agua del Rio Casacay en la captación del Sistema Regional de El Oro, en un caudal de 400 litros por segundo, por cuanto existe la disponibilidad del recurso vital, de conformidad con lo que dispone el Art. 127 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en concordancia con lo que establece en el Art. 109 del Reglamento de la Ley"*. Posteriormente mediante escrito de fecha doce de abril de 2016 los personeros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje comparecen nuevamente y solicitan *"(...) la renovación y sustitución de la mentada concesión de la transferencia de autorización de uso de agua de consumo doméstico en la cantidad de 260 litros por segundo para consumo doméstico por habitante día, hasta la población futura en 25 años, siendo las siguientes coordenadas: Latitud: 9631084; Longitud: 643784, petición que es calificada con fecha 15 de abril de 2016 obrante del proceso a fojas 254"*.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.- Los documentos que obran dentro del expediente a partir de la solicitud realizada por el señor Carlos Alberto Falquez Aguilar en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala es la siguiente: **1)** A fojas 170 consta la petición realizada por el Carlos Alberto Falquez Aguilar en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala; **2)** De fojas 171 a 175 obran documentos tales como copia de cedula, certificado de votación, nombramiento como alcalde y copia de la credencial del abogado que lo patrocina y protección de población Machala para el año 2045; **3)** A fojas 176 consta el auto de fecha 19 de febrero de 2016 de las 14h36

mediante el cual se manda al peticionario a completar la petición; **4)** De fojas 178 a 198 obran de autos documentación y alcance a la petición realizada por el señor Carlos Alberto Falquez Aguilar en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, petición que se califica mediante auto de fecha 10 de marzo de 2016 de las 10h00 obrante a fojas 199 del expediente; **5)** De fojas 201 a 207 de los autos consta la petición realizada por los señores Arq. Cesar Genaro Encalada Arráez y Dr. José Marco Cajamarca en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje, solicitando copias certificadas del expediente, adjuntando copias de cédula, certificados de votación y nombramientos; **6)** A fojas 208 consta la providencia de fecha 23 de marzo de 2016 de las 09h22, en la que se atiende la petición realizada a fojas 201 del expediente; **7)** A fojas 211 consta la providencia de fecha 28 de marzo de 2016 de las 12h09, mediante la cual se señala día, fecha y hora para que se lleve a efecto la diligencia de inspección técnica, asimismo se designa el partir a intervenir en la misma; **8)** A fojas 214 comparece el señor Mesías Ramón en su calidad de Presidente del Directorio de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Casacay, escrito que se atiende mediante providencia de fecha 30 de marzo de 2016 de las 09h24 constante del proceso a fojas 215; **9)** A fojas 219, comparecen los señores Arq. Cesar Genaro Encalada Arráez y Dr. José Marco Cajamarca en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje solicitando el uso y aprovechamiento de agua del Rio Casacay en la captación del sistema Regional de El Oro, en un caudal de 400 litros por segundo; **10)** De fojas 221 a 235 reposan de autos copia del acta de entrega recepción provisional del sistema de agua potable del Regional El Oro, auto de calificación y resolución adjuntados por el señor Calos Falquez Aguilar por la dignidad que representa, indicado en el escrito a fojas 236 del expediente que requiere la cantidad de 854 litros por segundo para abastecer a la ciudad de Machala; **11)** A fojas 237 consta de autos la providencia de fecha 7 de abril de 2016 de las 10h55 en la que se manda a completar la petición realizada por los señores Arq. Cesar Genaro Encalada Arráez y Dr. José Marco Cajamarca en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje; **12)** A fojas 240 de autos consta el escrito presentado por los señores Arq. Cesar Genaro Encalada Arráez y Dr. José Marco Cajamarca en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje completando la petición, misma que es aceptada a trámite mediante providencia de fecha 15 de abril de 2016, de las 10h41, asimismo en la providencia en mención se señala fecha día y hora para que se realice la inspección técnica dentro de la solicitud realizada por el señor Carlos Alberto Falquez Aguilar en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, obrante a fojas 254 del proceso; **13)** A fojas 258 del expediente obra el escrito presentado por el señor Mesías Ramón en su calidad de Presidente del Directorio de la Junta Administradora de Agua Potable y alcantarillado Casacay, escrito que es atendido mediante providencia de fecha 25 de abril de 2016 de las 08h20 obrante a fojas 259 del expediente; **14)** A fojas 261 del expediente reposa la providencia de fecha 26 de abril de 2016 de las 08h20 mediante la cual se deja sin efecto la inspección técnica señalada en providencia de fecha 15 de abril de 2016 por economía procesal; **15)** A fojas 264 comparece el señor Daniel Alberto Pesantes Pesantes en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural

de Casacay, escrito que es atendido mediante providencia de fecha 13 de mayo de 2016 a las 10h50, obrante a fojas 271 del proceso; **16)** A fojas 276 y 277 del expediente comparece representantes del Comité de Defensa de las Aguas del Río Casacay, mismo que ha sido atendido en providencia de fecha ocho de junio de 2016 a las 09h01 constante a fojas 278 del proceso; **17)** A fojas 280 comparece el señor Gilberto Orellana en su calidad de Presidente y Procurador del Comité de Defensa de las Aguas del Río Casacay; **18)** De fojas 282 a 291 consta el informe técnico presentad por el señor Ing. Gerardo Mendieta Garzón; **19)** A fojas 292 del expediente obra la providencia de fecha 28 de junio de 2016 de las 14h40 en la que se corre traslado con el informe técnico y se señala fecha para inspección dentro de la petición realizada por el GAD de Pasaje; **20)** De fojas 294 a 295 reposa el escrito presentado por el señor Gilberto Orellana en su calidad de presidente y procurador común del Comité de Defensa de las Aguas del Río Casacay, mismo que es atendido en providencia de fecha 07 de julio de 2016 de las 15h03 que reposa del proceso a fojas 296; **21)** A fojas 298 consta el escrito presentado por el señor Ing. Carlos Falquez Aguilar y Ab. Vanessa Cevallos Gavilanes en sus calidades de Alcalde y procuradora síndica del Gobierno Autónomo Descentralizo Municipal de Machala en el que sustituye de la defensa al abogado Francisco Moscoso y se allana al Informe Técnico presentado por el Ing. Gerardo Mendieta Garzón, en su calidad de perito designado, escrito que ha sido atendido mediante providencia de fecha 09 de agosto de 2016 obrante a fojas 299 del expediente; **22)** De fojas 301 a 308 reposa el Informe Técnico presentado por el Ing. Gerardo Mendieta Garzón dentro de la solicitud ingresada por el señor Arq. Cesar Genaro Encalada Arráez y Dr. José Marco Cajamarca Aguirre en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje; **23)** A fojas 309 del trámite reposa la providencia de fecha 19 de agosto de 2016 de las 14h20, mediante la cual se corre traslado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje a fin de que se pronuncien con respecto al informe de conformidad con la Ley; **24)** A fojas 311 del expediente consta el escrito presentado por el señor Gilberto Orellana en su calidad de Presidente y Procurador del Comité de Defensa de las Aguas del Río Casacay, mismo que se agrega en providencia de fecha 13 de septiembre de 2016, asimismo habiendo trascurrido en demasía el plazo para que se pronuncien los señores Arq. Cesar Genaro Encalada Arráez y Dr. José Marco Cajamarca Aguirre en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje en lo referente al Informe Técnico presentado por el Ing. Gerardo Mendieta Garzón y habiéndose agotado la tramitación del expediente administrativo se piden autos para resolver.

INFORMES TÉCNICOS.- El informe técnico realizado y presentado por el Ing. Gerardo Mendieta Garzón, dentro de la solicitud realizada por el señor Carlos Alberto Falquez Aguilar en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala contiene en su parte pertinente lo siguiente: **"2.-ANTECEDENTES.-** Revisando la documentación del Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI, se determinaron los siguientes antecedentes de este proceso: En Fojas 26 a la 27 del expediente se encuentra la Resolución de fecha 22 de noviembre de 1978, mediante la cual el Ing. Alonso Feijoó Aguirre, Jefe de la Agencia de INNERHI en Machala, concede a favor Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias-IEOS, un caudal de 1250 l/s de las aguas del río Casacay, sitio del mismo nombre, jurisdicción del cantón Pasaje; en dos etapas, del cincuenta por ciento en cada una, destinadas

exclusivamente al consumo humano y uso doméstico de todas las poblaciones de los cantones Machala, Pasaje y Guabo, como de sus parroquias: Puerto Bolívar, El Cambio, La Iberia, Buenavista, La Peaña, Barbones, Tendales, La Victoria y sitios Casacay y Tres Cerritos. En Foja 33 del expediente se encuentra la Resolución de fecha 21 de febrero de 1983 dentro del Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI, mediante la cual el Dr. Francisco Orellana Quinde, Jefe encargado de la Agencia de INNERHI en Machala, Reforma la Resolución de fecha 22 de noviembre de 1978, en el sentido de que: el caudal concedido de 1250 l/s de las aguas del río Casacay, se utilice en una sola etapa en lugar de dos. Se impone la obligación a los demás usuarios, construir compuertas en todos los canales de aducción de las aguas y se prohíbe la utilización y concesión de más caudales, aguas arriba de la bocatoma de la planta regional a construirse. En Fojas de la 132 a la 134 del expediente se encuentra el "Acta de Entrega Recepción Provisional del Sistema de Agua Potable del Regional El Oro, Cantones El Guabo, Pasaje y Machala, Provincia de El Oro" , mediante la cual el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda-MIDUVI, a través de la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental, entrega a los Municipios de Machala, Pasaje y El Guabo, las Obras existentes de Sistema Regional de Agua Potable de El Oro, el mismo que en acuerdo entre estos municipios, su mantenimiento y operación estará a cargo de EMAPAM (Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Machala) de acuerdo a los requerimientos de caudal y calidad establecidos en el Numeral 3.01 cuya distribución es la siguiente: 225 l/s para el cantón Pasaje; 175 l/s para el cantón El Guabo; y, 450 l/s para el cantón Machala. En fojas 150 a 158 del expediente se encuentra la Resolución de fecha 15 de febrero de 2012 dentro del expediente Administrativo, N° 286-77-INNERHI, mediante el cual el Ing. Fabricio Jara Loaiza, Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Jubones, transfiere en Forma Parcial a favor del I. Municipio del cantón El Guabo, representado por el Ing. Jhon Franco Aguilar, en calidad de Alcalde del I. Municipio del cantón El Guabo, la presente concesión o autorización del derecho de aprovechamiento de aguas, del río Casacay, otorgado en la resolución 286-77-Ex un caudal de 164,36 l/s, el mismo que servirá para dotar del servicio de agua potable a la ciudad de El Guabo y las parroquias Barbones y La Iberia, con una población proyectada al año 2030 de 71003 habitantes, con una dotación básica de 200 l/hab-día, caudal que de acuerdo con la recomendación del Perito Técnico, deberá tomarse de la tubería de conducción a la llegada a la Planta de Tratamiento del Sistema Regional, para lo cual se deberá ubicar y construir un distribuidor de caudal, el mismo que deberá ser diseñado y construido por el Municipio de El Guabo. Mediante Oficio S/N recibido con fecha 12 de febrero de 2016, el Ing. Carlos Alberto Falquez Aguilar, Alcalde del GAD Cantonal de Machala, solicita que dentro del Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI y que en base a lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos y Art. 109 de su Reglamento, la modificación de la autorización concedida del río Casacay en un caudal de mil doscientos cincuenta y cuatro litros por segundo , misma que luego de pasar por el tratamiento correspondiente será distribuida a la ciudadanía del cantón Machala. Mediante Oficio S/N recibido con fecha 31 de marzo de 2016, el Ing. Carlos Alberto Falquez Aguilar, Alcalde del GAD Cantonal de Machala, dentro del Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI manifiesta que en atención a la solicitud presentada ante su autoridad, en cuanto al uso y aprovechamiento del agua en la cantidad de un caudal de un mil doscientos cincuenta y cuatro litros por segundo, a manera de alcance a la misma, a que dicho requerimiento se lo

hizo por cuanto la Empresa Pública "Aguas Machala-EP" entrega agua potable a los cantones Machala, Pasaje y El Guabo, en función del caudal que se encuentra determinado en el "Acta de Entrega Recepción Provisional del Sistema de Agua Potable del Regional El Oro, Cantones El Guabo, Pasaje y Machala, Provincia de El Oro": Machala 450 l/s, Pasaje 225 l/s; y, El Guabo 175 l/s, lo que dan una totalidad de 850 l/s en la actualidad. Dentro de los 1254 l/s solicitados, al cantón Machala le corresponde la cantidad de 450 l/s; sin embargo sobre esa cantidad lo que se solicita es un incremento de 404 l/s que sumados dan un total de 854 l/s, mismos que fueron calculados en función de una proyección al crecimiento poblacional del cantón Machala, respetando el derecho que tiene los cantones Pasaje y el Guabo a captar agua de la cuenca del río Casacay y que están considerados dentro de los 1254 l/s mencionados en la petición que dio apertura al presente trámite. **3.- OPOSICIONES EXISTENTES:** En foja 201 y 214 del expediente consta la oposición de parte del Arq. César Genaro Encalada Erráez, Alcalde del GAD Cantonal de Pasaje, y del Sr. Mesías Ramón, Presidente del Directorio de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado de Casacay, quienes se oponen al pedido de incremento de caudal de la fuente del río Casacay solicitada por el Ing. Carlos Alberto Falquez Aguilar, Alcalde del GAD Cantonal de Machala. **4.2.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.-** El 29 de abril de 2016 a las 9H30, se da cumplimiento a la inspección técnica dispuesta mediante Providencia de fecha 15 de abril de 2016, dentro del Proceso Administrativo N° 286-77-INNERHI, participando también en la misma, la Abg. Andrea Orellana, en representación del GAD Cantonal de Machala, y el Abg. Francisco Moscoso e Ing. Danny Torres, en representación de la Empresa Pública Aguas Machala EP, prestadora del servicio de agua potable y alcantarillado del cantón Machala. Se realiza el siguiente recorrido: -En el punto de coordenadas UTM WGS84 643780 E -9631089 N - Cota 163 m.s.n.m. en el río Casacay se encuentra la obra de captación de agua para la Planta Regional, la misma que es de tipo Caucásica con rejilla de fondo y cajón de entrada con válvula. Al momento de la inspección se observó que la captación se encontraba obstruida y dañada la compuerta de ingreso debido al azolvamiento de material y palos arrastrado por la gran avenida de agua del río producto de las lluvias de la estación invernal. Desde la captación hasta el desarenador el agua es conducida a través de una tubería de 900 mm en una longitud aproximada de 174 m y de acuerdo a lo informado por el Ing. Danny Torres, Jefe de Producción de la Planta, el caudal de captación es variable entre 910 l/s en invierno y 800 l/s. en época de estiaje. - A un costado de la margen izquierda del río Casacay, en el sitio de coordenada referencial UTM WGS84 643678 E - 9631240 N - Cota 155 m.s.n.m encuentra ubicado el desarenador, estructura de hormigón armado que permite la sedimentación y remoción de arenas y material fino del agua que ingresa por la captación. Al momento de la inspección se observó que el desarenador se encuentra totalmente azolvado y colmatado debido a la cantidad de sedimentos acarreados y arrastrados por la gran avenida de agua del río producto de las lluvias de la estación invernal, lo cual ha paralizado el funcionamiento de la Planta Regional y el servicio de agua potable a la población de los cantones Machala, Pasaje y El Guabo. A partir del desarenador hasta la Planta Regional de potabilización el agua se conduce a través de una tubería de conducción de 900 mm con un recorrido de aproximadamente 7184 m. En el sitio El Vergel de la parroquia El Progreso, punto de coordenada referencial UTM WGS84 638473 E - 9635043 N - Cota 138 m.s.n.m se encuentra la Planta "La Esperanza" del Sistema Regional de Agua

Potable, en la cual se potabiliza el agua cruda a través de los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, con una capacidad máxima instalada de procesamiento de 850 l/s. De acuerdo con los registros de la bitácora de la planta, se tiene un promedio de caudal potabilizado que va de entre 850 l/s en época invernal a 730 l/s en época de estiaje. En el punto de coordenada referencial UTM WGS84 638471 E - 9634995 N - Cota 138 m.s.n.m se encuentra la obra de ingreso y distribución de agua de la Planta en la cual se ha construido una obra de derivación de agua cruda para la planta de tratamiento del cantón El Guabo. La Planta del Sistema Regional de Agua Potable cuenta con dos tanques de reserva de 4000 m³ cada uno y un tanque de regulación de 2500 m³, y adicionalmente existe un tanque de reserva de 10000 m³ ubicado fuera de la Planta en el sitio El Vergel. Al momento de la inspección se observó que la planta se encuentra paralizada debido a los daños ocasionados en la captación. En la parroquia El Cambio del cantón Machala, punto de coordenada referencial UTM WGS84 622582 E - 9636163 N - Cota 16 m.s.n.m se encuentra la Planta de Tratamiento de Agua "El Cambio", la misma que de acuerdo a lo informado por el Ing. Danny Torres, Jefe de Producción, esta planta se abastece de agua a través de dos líneas de tuberías de conducción que recolectan las aguas bombeadas de un total de 14 pozos profundos. El proceso de potabilización de agua de esta planta comprende la oxigenación para eliminar hierro y manganeso del agua, filtración y desinfección, con una capacidad máxima instalada de procesamiento de 800 l/s. Además, la planta cuenta con dos tanques de reserva de capacidad 4000 m³ cada uno y un sistema de bombeo que inyecta presión y caudal a la línea matriz de distribución de la ciudad de Machala. El día de la inspección se constató en el sistema electrónico de control de la planta que se estaba procesando un total de caudal de 470,83 l/s de agua proveniente de 10 pozos debido a que 4 pozos estaban inhabilitados por daños en el equipo de bombeo. Adicionalmente, el sector Norte de la ciudad de Machala se abastece de agua a través de un pozo profundo ubicado en el Barrio Federico Páez en el Punto de Coordenadas UTM WGS84 616438E - 9641969N, el mismo que acuerdo con el aforo ultrasónico realizado en el 21 de septiembre de 2015 tiene un caudal de bombeo hacia la red de la ciudad de Machala de 23,66 l/s. **5.- ANÁLISIS TÉCNICO:** En la actualidad el cantón Machala cuenta con dos fuentes de abastecimiento: El río Casacay a través de una captación de aguas superficiales que abastece a la Planta La Esperanza del "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro" y los acuíferos profundos de la llanura costera de la cuenca del río Jubones en la formaciones geológica del Cuaternario y Mioceno, a través de 14 pozos profundos que abastecen agua subterránea a la Planta "El Cambio", y un pozo profundo que bombea directamente agua subterránea a la red de distribución del sector norte de la ciudad de Machala. La cuenca aportante del río Casacay en el punto de captación, tiene una superficie aproximada de 118,4 km². Este río se caracteriza por ser un río intermitente que incrementa su caudal solo en época invernal o cuando existen precipitaciones en su cuenca alta, disminuyendo sustancialmente el mismo en época de estiaje, lo cual ocasiona un déficit hídrico. **OFERTA HÍDRICA:** Revisando la documentación que consta en el Expediente del Proceso Administrativo N° 286-77-INERHI, se registran un historial de aforos de caudales realizados en el río Casacay, sitio de captación del Sistema Regional, cuyos resultados son los siguientes:



INFORME DE AFORO DE CAUDALES DEL RIO CASACAY PUNTO DE CAPTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE		
RESPONSABLE	FECHA	CAUDAL DE PERSISTENCIA
Ing. Jorge Gavilánez	Dic./1977	1620 l/s
Ing. Jorge Gavilánez	Sept./1978	1794 l/s
Ing. Juan Arévalo	Dic./1980	1617 l/s
Ing. Fernando Castillo	Nov./2011	978 l/s
Ing. Fernando Castillo	Dic./2011	1247 l/s

De acuerdo con el cuadro de aforos, la cuenca hidrográfica del río Casacay año a año ha perdiendo su capacidad de almacenamiento y producción de agua, lo cual se debe a factores antrópicos como son la pérdida de la cobertura vegetal primaria por la deforestación causada por el hombre con el objeto de ampliar las áreas agrícolas y ganaderas, y por otro lado los efectos del cambio climático, lo cual provoca ausencia de precipitación e incrementos de temperaturas en su cuenca alta aportante, provocando periodos de meses y años secos. Bajo estas consideraciones y tomando como referencia los caudales críticos registrados entre los años 1980 al 2011, el río Casacay tiene un caudal medio de persistencia de 1112,50 l/s, y tomando en consideración que se debe mantener en la fuente un caudal ecológico del orden del 10% del caudal de persistencia que equivale a 111,25 l/s, se tiene en el punto de captación del "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro", una disponibilidad hídrica de 1001,25 l/s, de los cuales actualmente 850 l/s de un total de 1250 l/s autorizados en el Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI, son captados y conducidos a la planta de tratamiento de este sistema, quedando un remanente de 151,25 l/s aguas abajo que son captadas para los siguientes usos autorizados:

AUTORIZACIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO AGUAS DEBAJO DE LA CAPTACIÓN DE LA PLANTA REGIONAL "LA ESPERANZA"									
NUM PROCESO	INSTITUCION OTORGANTE	NOMBRE CONCESIONARIO AUTORIZADO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	FUENTE DE PROVECHAMIENTO	CAUDAL AUTORIZADO l/s	CAPTACIÓN	
								X	Y
210	INNERHI	MORADORES SITIO PONCE	EL ORO	PASAJE	CASACAY	RIO CASACAY	0,5	643742	9631467
210	INNERHI	MORADORES SITIO MODESTO	EL ORO	PASAJE	CASACAY	RIO CASACAY	0,5	643742	9631467
210	CNRH	DIRECTORIO DE AGUAS SAN BENITO DE CASACAY	EL ORO	PASAJE	CASACAY	RIO CASACAY	50	643742	9631467
275	INNERHI	ZHAPAN DELGADO ROSA MARINA	EL ORO	PASAJE	CASACAY	RIO CASACAY	20	643450	9631350
275	CNRH	ZHAPAN DELGADO ROSA MARINA	EL ORO	PASAJE	CASACAY	RIO CASACAY	20	643450	9631350
394	SENAGUA	CARRION ROMERO HORTENCIA AURORA, AGUSTIN BENIGNO Y MILTON FABRICIO	EL ORO	PASAJE	CASACAY	RIO CASACAY	29	641125	9633400
1377	INNERHI	MORADORES SITIO CASACAY	EL ORO	PASAJE	CASACAY	RIO CASACAY	0,76	642775	9631117
CAUDAL TOTAL AUTORIZADO							120,76		

El remanente disponible actual del río Casacay se estima en 30,49 l/s, es decir esta fuente en la actualidad está casi agotada y no cuenta con recurso hídrico para nuevas autorizaciones; es decir, este río ya presenta problemas de déficit hídrico. **DEMANDA HÍDRICA:** Para determinar la demanda hídrica actual y futura de la población los cantones Machala (Machala-Puerto Bolívar-El Cambio), Pasaje (Pasaje-Caña Quemada-El Progreso-La Peaña) y El Guabo (El Guabo-La Iberia-Barbones) que se abastecen a través del "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro" es necesario realizar una proyección de su población considerando un periodo de 25 años (año 2016 al 2040) y una dotación básica de 230 l/hab-día que establece

las Normas de Diseño de la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento de la Secretaría del Agua:

PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN SERVIDA POR EL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE EL ORO							
CANTÓN	POBLACIÓN AÑO 2010 (hab)	ÍNDICE DE CRECIMIENTO (%)	POBLACIÓN AÑO 2016 (hab)	POBLACIÓN AÑO 2040 (hab)	DOTACIÓN (l/hab-día)	CAUDAL REQUERIDO	CAUDAL REQUERIDO AÑO 2040 (l/s)
Machala	241.606	1,36	262.004	416.486	230	697	1.109
Pasaje	62.892	1,65	69.381	102.758	230	185	274
El Guabo	39.396	2,36	45.314	79.316	230	121	211
TOTAL			376.699	598.561		1.003	1.593

De acuerdo con esta proyección realizada en base a los datos Censales del INEC año 2010, el cantón Machala con excepción de la parroquia El Retiro que cuenta con su propio sistema de agua potable, requiere para satisfacer la demanda actual de agua potable de la población (año 2016), un caudal medio anual diario de agua potable de 697 l/s; y, para la demanda futura en un periodo de 25 años, un caudal medio anual diario de agua potable de 1109 l/s. **ANÁLISIS HÍDRICO:** El "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro" construido por el Ex IEOS para abastecer de agua potable a los cantones Pasaje, El Guabo y Machala, tiene una capacidad máxima instalada de potabilización de agua cruda de 850 l/s, caudal que actualmente está siendo captado del río Casacay, de un total de 1250 l/s autorizados en el Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI, y que de acuerdo con el "Acta de Entrega Recepción Provisional del Sistema de Agua Potable del Regional El Oro, Cantones El Guabo, Pasaje y Machala, Provincia de El Oro, se debe entregar a cada cantón los siguientes caudales de agua potable: **Machala 450 l/s, Pasaje 225 l/s; y, El Guabo 175 l/s.** Adicionalmente el cantón Machala se abastece de agua subterránea a través de la Planta Potabilizadora "El Cambio", mediante la captación por bombeo en 14 pozos profundos, y un pozo adicional ubicado en el sector norte de la ciudad, dando un total captado de aguas subterráneas de 696,66 l/s. El caudal total de agua captado para el consumo de la población del cantón Machala, entre superficiales y subterráneas, es de 1146,66 l/s. La demanda hídrica media anual diario actual de la población del cantón Machala es de 722 l/s; y, la futura proyectada para un periodo de 25 años es de 1148 l/s, lo cual está cubierto en su totalidad por las actuales captaciones de agua tanto superficial como subterránea. **6.- CONCLUSIONES.-** Una vez cumplida la diligencia de inspección técnica y luego del análisis correspondiente, tanto de la documentación existente dentro del Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI, como de las proyecciones realizadas para el efecto, en mi calidad de Perito Técnico del proceso me permito concluir lo siguiente: **6.1.-** El río Casacay actualmente es una fuente casi agotada que presenta problemas de déficit hídrico, que cuenta con un remanente disponible estimado en 30,49 l/s, y solo existe recurso hídrico para las captaciones existentes con los caudales autorizados. **6.2.-** La demanda hídrica actual y futura del cantón Machala está cubierta con el caudal total de 1146,66 l/s captado de aguas superficiales del río Casacay y aguas subterráneas del acuífero profundo del valle aluvial del río Jubones; por lo que, no cabe el incremento de caudal de 404 l/s de la fuente del río Casacay, solicitado por el Alcalde del GAD Cantonal de Machala. **6.3.-** Es procedente la Transferencia de Autorización de Uso del caudal de 450 l/s del río Casacay solicitada por el GAD Municipal de Machala dentro Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI, por cuanto en la Resolución de Concesión otorgada dentro del mismo al Ex IEOS, la población del cantón Machala es una de las beneficiadas, lo cual será entregado como agua



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

potable para la población de este cantón, a través de este Sistema conforme lo acordado en el "Acta de Entrega Recepción Provisional del Sistema de Agua Potable del Regional El Oro, Cantones El Guabo, Pasaje y Machala, Provincia de El Oro". **7.-RECOMENDACIONES.-** Por lo expuesto, me permito recomendar lo siguiente: **7.1.-** Que debido a los problemas de déficit hídrico e insuficiente disponibilidad de este recurso en la fuente del río Casacay que garantice el abastecimiento permanente de agua al "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro", se notifique al GAD Municipal de Machala para que a través de la Empresa Pública "Aguas Machala-EP", evalúe otras posibles fuentes de abastecimiento de agua superficial para este cantón y se formule e implemente los Planes de Mejora solicitados por la Agencia de Regulación y Control del Agua-ARCA a través de su Informe Técnico de fecha 4 de noviembre de 2015 "**Informe Técnico de Control a la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento que brinda el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala a través de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Machala (Aguas Machala-EP)**". **7.2.-** Que se notifique a los alcaldes de los GAD's Municipales de Machala, Pasaje y El Guabo, la necesidad urgente de emprender en acciones de protección y conservación de áreas de interés hidrológico en la cuenca del río Casacay, actividades que se realizarán en coordinación con el Gobierno Autónomo Provincial de El Oro y Ministerio del Ambiente, entidades estatales competentes, y los actores sociales del ámbito de influencia. **7.3.-** Que el GAD Municipal del Cantón Machala, a través del Trámite Administrativo N° DHJ-ZM-2011-414-C, legalice el uso de agua subterránea que viene utilizando mediante las captaciones de 15 pozos profundos, en un caudal total de 696,66 l/s, destinado para el abastecimiento de agua potable de la población del cantón Machala. **7.4.-** Que la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Jubones notifique del presente informe a las partes involucradas en el proceso. El informe dentro de la solicitud presentada por el señor Arq. Cesar Genaro Encalada Arráez y Dr. José Marco Cajamarca en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje, contiene en su parte pertinente lo siguiente: "Mediante Oficio S/N recibido con fecha 12 de abril de 2016, dentro del Expediente Administrativo N° 286-77-INNERHI, el Arq. César Genaro Encalada Erráez, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, manifiesta que en base a fundamentos de hecho y de derecho y por ser beneficiarios de la parte que corresponde como adjudicatarios de la concesión concedida por el ex INNERHI y en base a lo que dispone los Artículos 88 y 96 de la LORH y el Art. 88 de su Reglamento, por existir el cambio de propietario de la Concesión, antes IEOS, ahora GAD de Machala, Pasaje y El Guabo, solicitamos la sustitución y renovación de la mentada concesión de la transferencia de autorización de uso de agua de consumo doméstico en la cantidad de 260 litros agua por segundo, hasta la población futura en 25 años, siendo las siguientes coordenadas: Latitud:9631084; Longitud: 643784. **3.- OPOSICIONES EXISTENTES:** No existe oposición dentro del Trámite Administrativo N° 286-77-INNERHI a la solicitud de sustitución, renovación y transferencia del caudal de 260 l/s presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje dentro de este trámite. **4.2.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.-** El jueves 14 de julio de 2016 a las 9H15, se da cumplimiento a la inspección técnica dispuesta mediante Providencia de fecha 28 de junio de 2016, dentro del Proceso Administrativo N° 286-77-INNERHI, participando de la misma, el Ing. Gerardo Mendieta

Garzón, en calidad de Perito Técnico; y, el Abg. Marco Aguirre Guzmán, en representación del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje. Se realiza el siguiente recorrido: En el punto de coordenadas UTM WGS84 643780 E -9631089 N - Cota 163 m.s.n.m. en el río Casacay se encuentra la obra de captación de agua para la Planta Regional, la misma que es de tipo Caucasiona con rejilla de fondo y cajón de entrada con válvula. Al momento de la inspección se observó que la captación se encontraba en buen estado de funcionamiento luego de las reparaciones de los daños ocasionados durante la época invernal. Desde la captación hasta el desarenador el agua es conducida a través de una tubería de 900 mm en una longitud aproximada de 174 m y de acuerdo a lo informado por el Sr. Simón Apolo León, operador del sistema, el caudal de captación es variable entre 910 l/s en invierno y 800 l/s. en época de estiaje. A un costado de la margen izquierda del río Casacay, en el sitio de coordenada referencial UTM WGS84 643678 E - 9631240 N - Cota 155 m.s.n.m encuentra ubicado el desarenador, estructura de hormigón armado que permite la sedimentación y remoción de arenas y material fino del agua que ingresa por la captación. Al momento de la inspección se observó que el desarenador se encuentra funcionando con normalidad luego del mantenimiento y reparaciones realizadas por los daños ocasionados durante la estación invernal, lo cual paralizó el funcionamiento de la Planta Regional y el servicio de agua potable a la población de los cantones Machala, Pasaje y El Guabo por varios días. A partir del desarenador hasta la Planta Regional de potabilización el agua se conduce a través de una tubería de conducción de 900 mm con un recorrido de aproximadamente 7184 m. En el sitio El Vergel de la parroquia El Progreso, punto de coordenada referencial UTM WGS84 638473 E - 9635043 N - Cota 138 m.s.n.m se encuentra la Planta "La Esperanza" del Sistema Regional de Agua Potable, en la cual se potabiliza el agua cruda a través de los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, con una capacidad máxima instalada de procesamiento de 850 l/s. La planta se encuentra en buen estado de funcionamiento. De acuerdo con los registros de la bitácora de la planta, se tiene un promedio de caudal potabilizado que va de entre 850 l/s en época invernal a 730 l/s en época de estiaje. En el punto de coordenada referencial UTM WGS84 638471 E - 9634995 N - Cota 138 m.s.n.m se encuentra la obra de ingreso y distribución de agua de la Planta en la cual se ha construido una obra de derivación de agua cruda para la planta de tratamiento del cantón El Guabo. La Planta del Sistema Regional de Agua Potable, en el punto de coordenadas UTM WGS84 638328 E - 9634908 N - Cota 125 m.s.n.m, se cuenta con dos tanques de reserva de 4000 m³ cada uno y un tanque de regulación de 2500 m³, en el cual adyacente al mismo existe una caja de válvulas en cuyo interior se observa una válvula de 400 mm que distribuye el agua hacia el cantón Pasaje. Adicionalmente en el sitio El Vergel, existe un tanque de reserva de 10000 m³ que forma parte del Sistema Regional de Agua Potable de los cantones Machala, Pasaje y El Guabo. En el punto de coordenadas UTM WGS84 643996 E -9631035 N - Cota 160 m.s.n.m. en el río Casacay se encuentra una obra de captación es de tipo Caucasiona, compuesta de rejilla de fondo, muros laterales de protección, cajón repartidor con compuerta de ingreso y de limpieza, desde donde es conducida el agua hacia el tanque desarenador a través de una tubería de PVC-P de 500 mm. De acuerdo con lo manifestado por el Abg. Marco Aguirre, a través de esta obra se capta un caudal de 100 l/s de agua cruda para la Planta de Tratamiento Casacay que abastece de agua a la ciudad de Pasaje, uso que actualmente se

encuentra en trámite de legalización en la Secretaría del Agua. Esta obra se encuentra obsoleta y necesita mantenimiento. En el punto de coordenadas UTM WGS84 643709 E - 9631175 N - Cota 154 m.s.n.m. a un costado de la margen izquierda del río Casacay, se encuentra el cajón desarenador de la conducción de agua para la Planta de Tratamiento Casacay, cuya estructura es de hormigón armado con compuertas de entrada y salida de agua y desagüe de fondo para limpieza. Esta obra está en buenas condiciones de funcionamiento y la administración de todo el sistema está a cargo de la EMPRESA PÚBLICA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO PASAJE- AGUAPAS EP. En el punto de coordenadas UTM WGS84 642637 E -9632149 N - Cota 121 m.s.n.m. en el río Casacay se encuentra una captación de agua tipo ataguía conformado de piedra y sacos con arena que permite el ingreso de agua hacia un canal de hormigón simple a través de una compuerta metálica tipo volante que permite la regulación del mismo. De acuerdo con lo manifestado por el Abg. Marco Aguirre, a través de esta obra se capta un caudal de 60 l/s de agua cruda que se utiliza para abastecer de forma directa sin ningún tratamiento, a la población del sector denominado Loma de Franco de la ciudad de Pasaje, uso que de igual forma se encuentra en trámite de legalización en la Secretaría del Agua. **5.- ANÁLISIS TÉCNICO.-** En la actualidad el cantón Pasaje cuenta con tres captaciones de abastecimiento de agua de la fuente del río Casacay: La captación de aguas que abastece a la Planta “La Esperanza” del “Sistema Regional de Agua Potable de El Oro”; la captación de agua que abastece a la Planta de Tratamiento Casacay; y, la captación de agua que abastece de forma directa a través de un canal a la población del sector de Loma de Franco de la ciudad de Pasaje. La cuenca aportante del río Casacay en el punto de captación, tiene una superficie aproximada de 118,4 km². Este río se caracteriza por ser un río intermitente que incrementa su caudal solo en época invernal o cuando existen precipitaciones en su cuenca alta, disminuyendo sustancialmente el mismo en época de estiaje, lo cual ocasiona un déficit hídrico. En lo referente a la oferta hídrica, es la misma ya indicada en el cuadro obrante a fojas 6 y 7 de la presente resolución. **DEMANDA HÍDRICA.-** Para determinar la demanda hídrica actual y futura de la población de los cantones Machala (Machala-Puerto Bolívar-El Cambio), Pasaje (Pasaje-Caña Quemada-El Progreso-La Peaña) y El Guabo (El Guabo-La Iberia-Barbones) que se abastecen a través del “Sistema Regional de Agua Potable de El Oro” es necesario realizar una proyección de su población considerando un periodo de 25 años (año 2016 al 2040) y una dotación básica de 230 l/hab-día que establece las Normas de Diseño de la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento de la Secretaría del Agua:

PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN SERVIDA POR EL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE EL ORO							
CANTÓN	POBLACIÓN AÑO 2010 (hab)	ÍNDICE DE CRECIMIENTO (%)	POBLACIÓN AÑO 2016 (hab)	POBLACIÓN AÑO 2040 (hab)	DOTACIÓN (l/hab-día)	CAUDAL REQUERIDO	CAUDAL REQUERIDO AÑO 2040 (l/s)
Machala	241.606	1,36	262.004	416.486	230	697	1.109
Pasaje	62.892	1,65	69.381	102.758	230	185	274
El Guabo	39.396	2,36	45.314	79.316	230	121	211
TOTAL			376.699	598.561		1.003	1.593

De acuerdo con esta proyección realizada en base a los datos Censales del INEC año 2010, el cantón Pasaje, con excepción de las parroquias Buenavista, Casacay y Uzhcurrumi y sus

comunidades, que cuentan con sus propios sistemas de agua potable, requiere para satisfacer la demanda actual de agua potable de la población (año 2016), un caudal medio anual diario de agua potable 185 l/s; y, para la demanda futura en un periodo de 25 años, un caudal medio anual diario de agua potable de 274 l/s. **ANÁLISIS HÍDRICO:** El "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro" construido por el Ex IEOS para abastecer de agua potable a los cantones Pasaje, El Guabo y Machala, tiene una capacidad máxima instalada de potabilización de agua cruda de 850 l/s, caudal que actualmente está siendo captado del río Casacay, de un total de 1250 l/s autorizados en el Expediente Administrativo N° 286-77- INERHI, y que de acuerdo con el "*Acta de Entrega Recepción Provisional del Sistema de Agua Potable del Regional El Oro, Cantones El Guabo, Pasaje y Machala, Provincia de El Oro*", se debe entregar a cada cantón los siguientes caudales de agua potable: **Machala 450 l/s, Pasaje 225 l/s; y, El Guabo 175 l/s.** Adicionalmente la ciudad de Pasaje se abastece de la fuente del río Casacay a través de la Planta de Tratamiento de Casacay con un caudal de 100 l/s y de forma directa para abastecer de agua entubada al sector de Loma de Franco con un caudal de 60 l/s, dando un total captado de 160 l/s. El caudal total de agua captado y que actualmente es utilizado para el consumo de agua potable de la población del cantón Pasaje es de 385 l/s. La demanda hídrica media anual diario actual de la población del cantón Pasaje es de 185 l/s; y, la futura proyectada para un periodo de 25 años es de 274 l/s, lo cual está cubierto en su totalidad por las actuales captaciones de agua del río Casacay. **6.- CONCLUSIONES.-** Una vez cumplida la diligencia de inspección técnica y luego del análisis correspondiente, tanto de la documentación existente dentro del Expediente Administrativo N° 286-77- INERHI, como de las proyecciones realizadas para el efecto, en mi calidad de Perito Técnico del proceso me permito concluir lo siguiente: **6.1.-** El río Casacay actualmente es una fuente casi agotada que presenta problemas de déficit hídrico, que cuenta con un remanente disponible estimado en 30,49 l/s aguas abajo de la captación para el "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro", y solo existe recurso hídrico para las captaciones existentes con los caudales autorizados. **6.2.-** La demanda hídrica actual y futura del cantón Pasaje está sobre cubierta con el caudal total de 385 l/s captados actualmente de la fuente del río Casacay. **6.3.-** Es procedente la sustitución, renovación y transferencia de Autorización de Uso del caudal de 225 l/s del río Casacay solicitada por el GAD Municipal de Pasaje dentro Expediente Administrativo N° 286-77- INERHI, por cuanto en la Resolución de Concesión otorgada dentro del mismo al Ex IEOS, la población del cantón Pasaje es una de las beneficiadas a través del "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro", lo cual será entregado como agua potable para la población de este cantón, a través de este Sistema conforme lo acordado en el "*Acta de Entrega Recepción Provisional del Sistema de Agua Potable del Regional El Oro, Cantones El Guabo, Pasaje y Machala, Provincia de El Oro*". **7.- RECOMENDACIONES.-** Por lo expuesto, me permito recomendar lo siguiente: **7.1.-** Que debido a los problemas de déficit hídrico e insuficiente disponibilidad de este recurso en la fuente del río Casacay que garantice el abastecimiento permanente de agua al "Sistema Regional de Agua Potable de El Oro", se notifique al GAD Municipal de Pasaje para que a través de la EMPRESA PÚBLICA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO PASAJE- AGUAPAS EP, evalúe otras posibles fuentes de abastecimiento de agua superficial para este cantón y se formule e implemente Planes de Mejora para el sistema de agua potable de la ciudad de



Pasaje, a fin de evitar pérdidas en la conducción y distribución del agua y usos inapropiados.

7.2.- Que se notifique a los alcaldes de los GAD's Municipales de Machala, Pasaje y El Guabo, la necesidad urgente de emprender en acciones de protección y conservación de áreas de interés hidrológico en la cuenca del río Casacay, actividades que se realizarán en coordinación con el Gobierno Autónomo Provincial de El Oro y Ministerio del Ambiente, entidades estatales competentes, y los actores sociales del ámbito de influencia.

7.3.- Que el GAD Municipal del Cantón Pasaje, a través de los Trámites Administrativos N° DHJ-2016-755-AU y N° DHJ-2016-756-AU, legalice el uso de agua de las otras dos captaciones de agua que viene utilizando del río Casacay, destinado para el abastecimiento de agua potable de la población de la ciudad de Pasaje.

7.4.- Que la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Jubones notifique del presente informe a las partes involucradas en el proceso. Al haberse cumplido con todas las diligencias procesales permitientes se declara concluida la tramitación de la causa, al efecto se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES**:-----

PRIMERO COMPETENCIA.- En mi calidad de Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Jubones con Acción de Personal No. 0310497 de 19 de Febrero del 2013, soy competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo de conformidad a los dispuesto en los artículos 76, 318, 154, 227, 411 y 412 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 18, 82 y 96 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua; artículos 60, 17, 89 y 122 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutivo; a la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Secretaria de Agua, constante en el Acuerdo Nro. 2014-910 de 17 de abril del 2014; Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 1088 del 15 de mayo de 2008; Acuerdos Nos.2009-50, 2010-66, 2010-073, 398-2011 y 402-2011; y, en cumplimiento al Acuerdo No. 2011-334 de 05 de Septiembre del 2011, en su Artículo 2.-----

SEGUNDO VALIDEZ DEL PROCESO ADMINISTRATIVO.- Que, en la tramitación del presente expediente administrativo, se han considerado las normas del debido proceso, contempladas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, y requisitos procesales establecidos en los Artículos 86 y 87 de la Ley de Aguas vigente al inicio de la tramitación de este expediente, Art. 118 del Reglamento al cuerpo legal referido, transitoria sexta de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua; y, Art. 318 de la Constitución de la República del Ecuador, sin haber omitido solemnidades sustanciales que vicie su procedimiento, por lo que se declara válido el proceso en todas sus partes.-----

TERCERO: FUNDAMENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO: De conformidad con lo estipulado en el Art. 12 Constitución de la República del Ecuador en el que establece que: *"El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida"*, y 318 nuestra carta magna que establece: *"El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado(...)"*, siendo éste a través de la Autoridad Única del Agua, el responsable directo de la planificación y gestión de los Recursos Hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación; por su parte la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos

del Agua, en su Art. 6 establece la prohibición de toda forma de privatización del agua, por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente; por lo que esta no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral o empresa privada nacional o extranjera, siendo su gestión exclusivamente pública o comunitaria, razón por la que no se reconocerá ninguna forma de apropiación o de posesión individual o colectiva sobre el agua, cualquiera que sea su estado. En virtud de lo expuesto no se reconoce derechos de dominio adquiridos sobre ellas, sino más bien se otorgan autorizaciones administrativas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5, 7, 14, 18, literal g) y Art. 89 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua. En lo referente a las opciones existentes en el proceso, las mismas no se toman en consideración en la presente resolución por cuanto no se han presentado conforme lo determinada la Ley. De lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los informes técnicos elaborados del perito actuante Ing. Gerardo Mendieta Garzón, revisada la documentación adjunta y al amparo de las normas antes invocadas esta Autoridad **RESUELVE:**

UNO: AUTORIZAR a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Machala representado legalmente señor Ing. Carlos Falquez Aguilar, el Uso del Recurso Hídrico comprendido en **450 l/s** provenientes de la fuente del río Casacay, para consumo Humano.

DOS: AUTORIZAR a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje representado legalmente señor Arq. Cesar Genaro Encalada Erráez, el Uso del Recurso Hídrico comprendido en **225 l/s** provenientes de la fuente del río Casacay, para consumo Humano.

TRES.- De conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y Acuerdo 1353-2016 Registro Oficial 847 del 23 de a Art. 4 queda **sustituída** la **CONCESIÓN** por **AUTORIZACIÓN** para el Uso del Agua.

CUATRO.- La presente autorización de Uso del Agua para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Machala y Pasaje se la realiza por el plazo renovable de **20 años**. Por tanto corresponde hacer conocer al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo, que la transferencia concedida mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2012, a favor de su representada tendrá una vigencia de 20 años a partir de su emisión, de conformidad a lo establecido en el Art. 87 numeral 2 literal a) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y Art. 5 del Acuerdo 1353- Registro Oficial 847 del 23 de septiembre de 2016, sin embargo la Demarcación Hidrográfica de Jubones podrá en cualquier momento revertir, suspender o modificar la misma acorde a lo establecido en el Art. 128 del cuerpo legal antes mencionado.

CINCO.- Los beneficiarios de la Autorización para Uso del Agua, están obligados a instalar aparatos de medición de flujo, conforme lo dispuesto en el Art. 91 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, para tal efecto se les

concede el plazo de 60 días, concluido en mismo darán aviso a esta Demarcación Hidrográfica de Jubones.

SEIS.- Los beneficiarios de la Autorización para Uso del Agua, se obligan a la observancia de la normativa ambiental así como a las conclusiones y recomendaciones dadas por el perito técnico en los informes respectivos.

SIETE.- La presente autorización y aprovechamiento del agua estará controlada por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.

OCHO.- Los peticionarios obligado al estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 literal d), Art. 95 literal d) y Art. 111 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, además deberá evitar la contaminación del ambiente, denunciando de forma inmediata al Ministerio del Ambiente en caso de que cualquier persona pretenda talar árboles o producir quema de vegetación; por lo tanto le queda prohibido realizar cualquier tipo de actividad que deteriore la cuenca hidrográfica, quedando obligado a contribuir al buen manejo del agua, por lo que SENAGUA coordinara con la Autoridad Ambiental Nacional el seguimiento de las labores de protección y conservación de la fuente de la que proviene el recurso cuyo caudal se autoriza , con especial atención a los trabajos de forestación y reforestación que deberán implementarse de forma inmediata y obligatoria considerando que la fuente presenta problemas de déficit hídrico.

NUEVE.- En todo lo que no estuviere, establecido expresamente en la presente resolución, se sujetara tanto a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, así como las demás normativas vigentes.

DIEZ.- La SENAGUA a través de la Subsecretaria de la Demarcación Hidrografía de Jubones-Dirección de Recursos Hídricos, dará seguimiento a todas y cada una de las obligaciones otorgadas a los beneficiarios de la presente Autorización de Uso del Agua, en cualquier momento y de forma unilateral, realizara inspecciones en la zona de influencia, a fin de ejercer un control de las fuentes hídricas, ante la inobservancia de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Adicionalmente mantendrá reuniones periódicas para el seguimiento y supervisión de actividades vinculadas con el uso del agua, de manera que permita conocer a detalle el funcionamiento de la infraestructura hidráulica, así como también la adopción o implementación oportuna de medida correctivas de ser el caso, que permitan ejercer un verdadero control de calidad del agua.

ONCE.- Oficiase a los alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones Machala, Pasaje y El Guabo, haciéndoles conocer la necesidad urgente de emprender en acciones de protección y conservación de áreas de interés hidrológico en la cuenca del río Casacay, actividades que deberán realizarse en coordinación con el Gobierno Autónomo Provincial de El Oro y Ministerio del Ambiente, entidades estatales competentes, y los actores sociales del ámbito de influencia.



DOCE.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamientos del Agua y Art. 156 numeral 3 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se hace conocer que los recursos que proceden en contra de la presente resolución son: en vía administrativa, el de apelación y reposición, mismos que podrán interponerse en el término de 15 días; y, en sede judicial ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la jurisdicción pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 y 2 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, lo aquí dispuesto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

TRECE.- Se dispone que se envíe copia de esta resolución ejecutoriada e inscrita al Responsable de la base de datos de la Demarcación Hidrográfica de Jubones a fin de que proceda con el Registro correspondiente.

CATORCE.- Que actúe en calidad de secretaria Ad-Hoc la Ab. Ab. Flor María Armijos Feijoo.- **Notifíquese y Cúmplase.-**

Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza
**SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE JUBONES**

Lo Certifico.-

Ab. Flor María Armijos Feijoo
SECRETARIA AD-HOC